

CORREGIMIENTO DE TOLUCA —PUEBLOS Y ELECCIONES DE REPÚBLICA EN EL SIGLO XVIII

José Luis ALANÍS BOYSO
Archivo General de la Nación

LA HISTORIOGRAFÍA DEL estado de México se ha visto enriquecida en los últimos años gracias a los esfuerzos realizados por Gustavo G. Velázquez, Mario Colín, Javier Romero Quiroz y otros historiadores; sin embargo, quedan muchos aspectos sin estudiar. Uno de ellos es el que trataremos aquí, referente a las elecciones de oficiales de república. Es notorio que el interés de los investigadores con relación al tema ha sido casi nulo; para así apreciarlo basta hojear los tres tomos de la *Bibliografía general del estado de México*¹ y las publicaciones más recientes sobre la historia de la entidad. Este estudio tiene como propósito hacer una introducción al conocimiento de las prácticas electorales indígenas durante el siglo XVIII dentro de la jurisdicción territorial del corregimiento de Toluca.

JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA. EL CORREGIMIENTO COMO PARTE DEL MARQUESADO

LA HISTORIA DEL CORREGIMIENTO de Toluca durante la época colonial se inicia con la creación del Marquesado del Valle de Oaxaca, otorgado a Hernando Cortés por el rey Carlos V en cédula expedida en Barcelona el 6 de julio de 1529. Es difícil dar razón exacta de los numerosos pueblos que comprendía el corregimiento, pues durante el virreinato su categoría se modificó varias veces. Algunos barrios, conforme iban ad-

¹ *Bibliografía general del estado de México*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1963-1969.

quiriendo importancia, eran elevados a la categoría de pueblos. En 1698, año en que escribió su obra fray Agustín de Vetancurt, el corregimiento tenía 21 localidades, distribuidas del siguiente modo:

...*matlatzincas*: San Mateo Oztotitlán, San Francisco Calixthahuacan, Santiago Tlaxomolco, Santa Cruz, Santiago Metepec, San Lorenzo, y San Mateo Ocozacaticpac. *Aztecas*: San Pedro Totoltepec, La Concepción Tlacotepec, San Juan Tlacotepec, Cacalomacán. *Otomíes*: San Buenaventura, San Antonio, San Pablo Huexoapan, San Andrés Cuezcontitlán y San Cristóbal...²

Posteriormente, en 1746, Villaseñor y Sánchez señalaba 17 poblaciones, que eran, al poniente, Santa Ana con 124 familias de indios, San Juan con 227 familias, San Jerónimo con 61, San Pedro con 141, San Mateo con 64 y San Lorenzo con 70; rumbo al sur se encontraban San Miguel con 101 familias, San Bartolomé con 89 y Capultitlán con 125; al norte se hallaban Santa Cruz con 51 familias, San Francisco con 61, San Pablo con 161, San Cristóbal con 164 y San Andrés con 134; al poniente, por último, Tecaxic con 64 familias, San Buenaventura con 46, San Antonio con 51, Ostotitlán con 58 y, por último, Cacamolatlán con 72 familias todas de indios.³

A fines de 1810 el corregimiento, que tenía como cabecera a la ciudad de San José de Toluca, se formaba de un total de 25 pueblos, todos ellos localizados actualmente dentro de los límites de los municipios de Toluca y Metepec. Estos límites coinciden en gran parte con los antiguos linderos del corregimiento colonial si tomamos como válidos los del mapa elaborado por Peter Gerhard.⁴

Los pueblos comprendidos dentro del corregimiento se pueden clasificar en cabeceras y sujetos. Como en todo México, los primeros eran aquellos que tenían alta jerarquía económica, política y social; es el caso de Toluca, Chichahual-

² Fray Agustín de VETANCURT: *Teatro mexicano — Descripción breve de los sucesos exemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo occidental de las Indias — Chronica de la provincia del Santo Evangelio*, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1961, III, pp. 166-168.

³ Joseph Antonio de VILLASEÑOR y SÁNCHEZ: *Theatro americano — Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones...*, México, Viuda de Joseph Bernardo de Hogal, 1746, pp. 220-222.

⁴ Peter GERHARD: *A guide to the historical geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972. p. 331.

co y Autopan; los segundos, por no tener mayor importancia, permanecían sujetos a los primeros, verbigracia, Huichochitlán, Cuexcontitlán, Tlachaloya, etc. Estos pueblos sujetos no reunían las condiciones necesarias para ser independientes. Estos requisitos eran los siguientes, de acuerdo a la ley:

1. Suficiente número de familias, cada una con casa y oficio.
2. Iglesia con todos los ornamentos para celebrar misa.
3. Tierras suficientes para su sustento.

Los sujetos y barrios podían alcanzar el rango de cabecera o de pueblo propiamente dicho mediante un procedimiento relativamente sencillo que se hizo muy común en el siglo xviii. Podemos describir este procedimiento con el ejemplo de un pueblo, San Bernardino, localidad que estuvo sujeta a Toluca hasta 1796, año en que el gobernador del Estado y Marquesado del Valle, Joaquín Ramírez de Arellano, le concedió su separación. Transcribimos íntegramente el documento que sancionó definitivamente la separación de este pueblo de su antigua cabecera:

Don Joaquín Ramírez de Arellano, marqués de Sierra Nevada, gobernador, justicia mayor y administrador general del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca en esta Nueva España:

Por cuanto en este mi juzgado se presentó el escrito remitido por el corregidor de Toluca por su decreto de veintisiete del próximo pasado enero cuyo tenor es el siguiente: El común y naturales del pueblo de San Bernardino y su anexo San Simón, en el que hay sólo dos familias, de esta jurisdicción de Toluca, como mejor por derecho proceda ante vuestra merced parecemos y decimos: que con el motivo de estar sujetos al gobernador de esta cabecera y jurisdicción, le acudimos y entregamos a dicho gobernador los tributos que nos corresponden pagar cada cuatro meses del año, contribuyendo con lo demás que es necesario y se nos pide por medio de un regidor o cobrador que se nos nombra; con este motivo hemos experimentado, de muchos años a esta parte, que los gobernadores que son y han sido de dicha cabecera, bien por retardarse en el entero de dichos tributos, o por quiebra que en ellos tengan, se procede con nuestros bienes como que estamos sujetos a dicho gobernador, sin embargo de que hayamos pagado lo que nos toca satisfacer y con esto se nos origina crecido daño y perjuicio sin ser culpables en nada. Esto supuesto, y para reparar todo quebranto en lo sucesivo, se ha de servir vuestra mer-

ced de concedernos licencia para separarnos del gobierno del ya referido gobernador, y que por sí podamos hacer nuestra elección de alcalde y demás república con atención a que somos ciento sesenta y siete tributarios, familia bastante y suficiente para que sea pueblo, tener todas sus casas con ganados para el beneficio de las sementeras y todos los demás con oficios de albañiles, panaderos y tocineros, sin haber gente ociosa ni vaga, pagando sus tributos por tercios cumplidos y sus obvenciones; además de esto tenemos iglesia con torre, campanas y ornamentos con que se celebra el santo sacrificio de la misa en los días festivos; todo es lo que se requiere para que sea pueblo y una vez que no carecemos de nada se nos debe hacer la separación y mediante a ella haremos nuestros enteros por sí sin estar sujetos a dicho gobernador; y como quiera que todo esto consta a nuestro reverendo padre cura, quién podrá informar y la utilidad que nos resulta, y ser cierto lo expuesto por todo lo cual:

A vuestra merced suplicamos haga como pedimos, que es justicia; juramos no sea de malicia y lo necesario, etcetera. José Luis Antonio Venegas, escribano de república.

Sigue: Y con audiencia del abogado de cámara mandé al corregidor y se pasó ruego y encargo al padre cura para que me informaran sobre la utilidad o inconvenientes que resultarían de esa pretensión, como lo hicieron por sus informes del veintisiete del próximo pasado mayo en que me dicen tener el barrio de San Bernardino con exceso las seiscientas varas y componerse de setenta tributarios, a los que agregados ochenta y tres de su anexo San Bernardino Socoyotitlán y diesiseis de San Simón Zacango, componen el total de ciento sesenta y nueve tributarios; tener igualmente una capilla de tamaño regular con dos campanas, adorno suficiente de retablos y demás paramentos sagrados para la celebración del santo sacrificio de la misa y que de esta separación les resulta utilidad así a los indios como a sus ganados. Dada vista al abogado de cámara me hizo el pedimento siguiente:

Pedimento del abogado de cámara: Señor marqués de Sierra Nevada, gobernador del Estado y Marquesado del Valle: El abogado de cámara del excelentísimo señor duque de Terranova advierte por los informes del cura y corregidor de Toluca que la reducción de indios de San Bernardino es bastantemente extensa por todos los vientos, que tiene un número competente de vecinos tributarios, y que su iglesia está regularmente adornada para poderse celebrar el santo sacrificio de la misa; circunstancia que concurriendo con el objeto de libertarse estos naturales de las inquietudes y extorsiones que les origina la sujeción al gobernador de la cabecera, presta mérito para que se acceda a la solicitud que han interpuesto de que dicha re-

ducción se constituya pueblo formal con independencia de dicho gobernador.

Puede vuestra señoría por tanto mandar se les extienda el título correspondiente con facultad de que hagan anualmente elección de alcaldes, regidores y demás oficiales de república con asistencia de su párroco conforme a la ley, para cuya inteligencia y la del gobernador de la cabecera será conveniente que el corregidor de Toluca a quién se remita el título haga saber a todos la erección de tal pueblo, instruyéndoles de la buena armonía que deberán guardarse mutuamente los de la cabecera y San Bernardino, y en las demás obligaciones con que han de cumplir exactamente los oficiales que se nombren en república en servicio de Dios, del rey y del excelentísimo señor duque de Terranova, procurando los alcaldes se hagan los enteros de tributos con prontitud y sin vejación de los indios. México, dos de junio de mil setecientos noventa y seis. Licenciado José Mariano de Cárdenas.

Sigue: Y conformado con este pedimento, por mi decreto del día de hoy resolví expedir el presente, por el cual concedo a los naturales del barrio de San Bernardino y sus agregados San Bernardino Socyotitlán y San Simón Zacango se separen del gobierno de la cabecera de Toluca a que han estado sujetos, haciendo anualmente la elección de alcaldes, regidores y demás oficiales de república para la recaudación de tributos, de que darán cuenta del mismo modo que lo ejecutan los demás pueblos de la jurisdicción. Y mandó a don Agustín de Arozqueta, corregidor interino de aquella ciudad, haga saber a estos naturales y al gobernador de la cabecera la separación y erección de pueblo que les concedo, instruyéndolos en la buena armonía que deberán guardarse mutuamente y en las demás obligaciones que deben cumplir exactamente en servicio de Dios, del rey, y del excelentísimo señor duque de Terranova, y cuidará de que los enteros de tributos se hagan con prontitud y a que a estos naturales se les ponga su caja de comunidad con tres llaves, de las que una reservará en su poder, otra entregará al reverendo padre cura y la tercera al alcalde del pueblo como la tienen los demás pueblos; sentando a continuación de este despacho las diligencias que practicaré, las que hechas se lo entregará a los oficiales de república y naturales de San Bernardino y sus anexos para su resguardo. Y de este despacho se tomará razón en la contaduría y escribanía de este Estado. México y junio siete de mil setecientos noventa y seis. El marqués de Sierra Nevada. Por mandado del señor gobernador, Manuel José Nuñez Morillón, escribano real y del Estado.⁵

⁵ Archivo General de la Nación, ramo *Hospital de Jesús* (en adelante citado *HJ*), vol. 19, exp. 2, ff. 128r-130v.

Documentos similares dan fe del procedimiento seguido por otros pueblos de la jurisdicción hasta los últimos años del régimen colonial y del gobierno del Marquesado.

Hemos elaborado una lista detallada de los pueblos del corregimiento, en la cual se consignan los siguientes datos: si el pueblo era sujeto o cabecera, la fecha probable de su separación tomando como base la primera hoja de elección de oficiales de república;⁶ las variantes ortográficas del nombre indígena a través de la documentación que se manejó, y la situación geográfica.

Los pueblos del corregimiento fueron denominados, de acuerdo con la costumbre, de diferentes modos. En la mayor parte de los casos prevaleció el nombre compuesto. Los evangelizadores antepusieron a la denominación indígena de los pueblos el nombre de algún santo de la iglesia católica, que muchos de ellos conservan hasta la fecha como nombres compuestos: San Francisco Calixtlahuaca, San Jerónimo Chichahuaco, etc. Al ser bautizados de este modo, los pueblos quedaron con "nombre español y apellido indígena..."⁷

Otros fueron conocidos solamente por el nombre del santo patrón, como es el caso de San Marcos, San Sebastián, y San Bernardino, y otros más sólo por el nombre indígena, como Cacalomacán. Estos últimos sufrieron algunas alteraciones tanto en su escritura como en su pronunciación originales, como consecuencia del desconocimiento y mal uso del lenguaje por los españoles, pero sustancialmente son las mismas denominaciones existentes en la época precortesiana.

PUEBLOS DEL CORREGIMIENTO

Autopan, San Pablo, pueblo.

Conocido comúnmente por San Pablo, se agregaba a veces "cabecera de otomites"; sin embargo existen algunas alteraciones de Autopan: Huexoupa, Otompam, Otonpam, Otumpa.⁸ Era además cabecera de tres pueblos, como se hace constar en un documento de enero 20 de 1775:

⁶ Vid. *infra*, Nómina de gobernadores y alcaldes.

⁷ Cecilio A. ROBELO et al: *Nombres geográficos indígenas del estado de México — Estudio crítico etimológico*, textos revisados y anotados por Angel María Garibay K., México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1966, p. xx.

⁸ En relación con la significación etimológica de los nombres in-

...el pueblo de San Pablo Otompam como cabecera de sus tres pueblos anexos: San Andrés [Cuexcontitlán], San Cristóbal [Huichochoitlán] y San Nicolás [Tlachaloya].⁹

Es dudoso que los dos primeros pueblos de la cita anterior hayan sido sujetos hasta 1775, pues se tienen elecciones de república a partir de 1729, de lo cual se desprende que ya eran independientes. Autopan está situado por el rumbo septentrional de la ciudad de Toluca, en terreno plano y húmedo y a la distancia de ocho kilómetros.¹⁰

Azcapotzaltongo, Santa Cruz, pueblo.

Estuvo sujeto a San Jerónimo Chicahualco, y tal parece que a partir de 1729 se independizó. Las variantes ortográficas más frecuentes del nombre indígena fueron: Azcapusalco, Ascapusalco, Acapuçalco, Ascapuzalco. Actualmente el caserío de este pueblo se extiende sobre un terreno ligeramente inclinado y pedregoso, que forma una rinconada abierta por el lado septentrional, entre los cerros de Santa Cruz, al poniente, y el de Miltepec, al oriente y a la distancia de cuatro kilómetros de la ciudad de Toluca, por el rumbo del norte.

Cacalomacán, Santa María de la Asunción, pueblo.

Se conoció únicamente por Cacalomacán. La población se encuentra en dirección sudoccidental de Toluca, en terreno ligeramente inclinado y húmedo, a una distancia de siete kilómetros y medio.

Calixtlahuaca, San Francisco, pueblo.

Este pueblo fue la capital de los matlatzincas en la época prehispánica. Durante la colonia permaneció sujeto a Chica-

digenas, *vid.* Manuel de OLAGUÍBEL: *Onomatología del estado de México*, edición facsimilar de la de 1894, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1975; Antonio PEÑAFIEL: *Nombres geográficos indígenas de México...*, México, Secretaría de Fomento, 1885; Cecilio A. ROBELO: *Nombres geográficos indígenas del estado de México — Estudio crítico etimológico*, Cuernavaca, Luis G. Miranda, 1900.

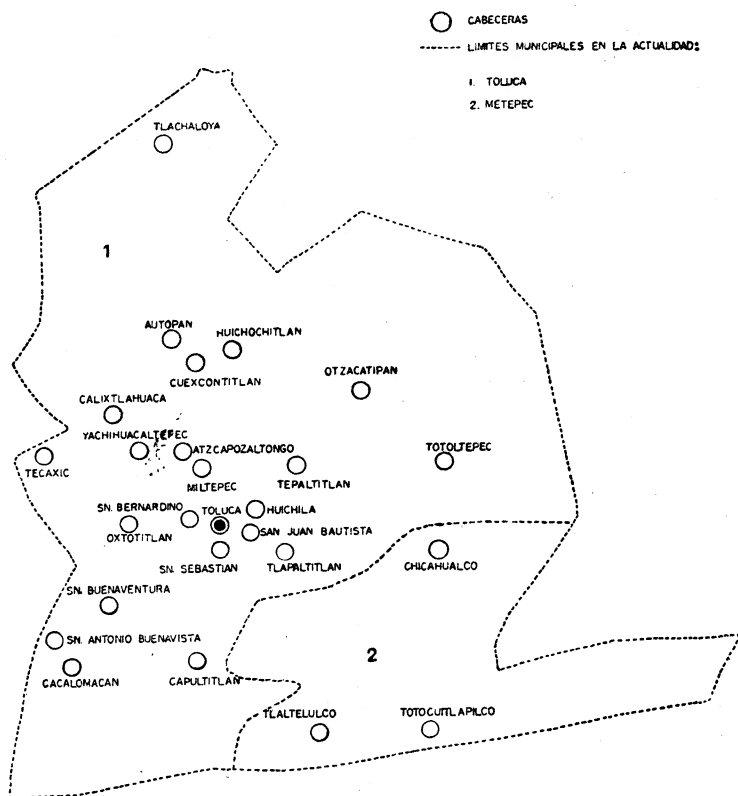
⁹ *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 85.

¹⁰ La localización de los pueblos se tomó de Lázaro Manuel Muñoz: *Libro de jeroglíficos y etimologías de nombres aztecas, correspondientes a las localidades del estado de México*, Toluca, Escuela Industrial y de Artes y Oficios, 1942.

hualco, y quizá obtuvo su autonomía a partir de 1729. Las diferentes modalidades del nombre indígena aparecen siempre precedidas por el del santo patrón y son: Caliztlaguaca, Caliztlauca, Calistlaguaca, Caliltlauca, Calixtlahuac, Calistlahuaca, Calistlauaca y Calixtlaguaca. El poblado se localiza al pie oriental del cerro de Thenismó, estando la mayor parte de las casas en terreno plano y el resto en la falda oriental del cerro. Está a nueve kilómetros al noroeste de Toluca.

Capultitlán, Transfiguración o San Salvador, pueblo.

Estuvo sujeto a Chicahualco, y probablemente se emancipó en 1729. La única transformación del nombre indígena



Pueblos del corregimiento de Toluca — 1810

es Capultitlán. El nombre religioso que siempre se usó hasta 1774 fue Transfiguración, y a partir de esta fecha aparece como San Salvador. Está situado en terreno plano y a la distancia de cinco kilómetros de la ciudad de Toluca.

Cuexcontitlan, San Andrés, pueblo.

Este pueblo permaneció durante mucho tiempo sujeto a Chichahualco y se emancipó en 1729. Se conoció por San Andrés, aunque en algunas ocasiones agregaba el título indígena, el cual sufrió dos alteraciones: Cuescontitlán y Quesconstitlán. Está situado por el rumbo septentrional de la ciudad de Toluca, en terreno húmedo y plano y a la distancia de once kilómetros y medio.

Chichahualco, San Jerónimo, pueblo.

Este pueblo, de acuerdo con un documento fechado en 1682, era cabecera de Totoltepec, Oztacatipan, Tepaltitlán, Cuexcontitlán, Miltepec, Atzacapozaltongo, Calixtlahuaca y Capultitlán;¹¹ las diversas modalidades con que se designó su nombre indígena son: Tzincuaguasco, Tzincaguascon, Chichahuastla, Chichahuazco, Chichahusco. Actualmente pertenece al municipio de Metepec.

Huichila, Santa María de los Ángeles, pueblo.

Este pueblo estuvo sujeto a Toluca, y es factible que haya alcanzado su autonomía en 1774. Actualmente forma parte de dicha ciudad como barrio, situado en la extremidad nororiental. Durante el virreinato fue conocido con el nombre indígena, cuyas variantes son: Huiztila, Guichila, Huitzila, o en forma compuesta anteponiendo el del santo patrón.

Huichochitlán, San Cristóbal, pueblo.

Esta comunidad permaneció sujeta a San Pablo Autopan, pero seguramente se erigió en pueblo independiente en 1729, y se le conoció por San Cristóbal agregando en ocasiones "parcialidad de otomites". Raras veces se nombró por el toponímico indígena, aunque se encontró una alteración: Aguitzotitla. La localidad está situada en terreno plano y húmedo, casi al norte de Toluca y a la distancia de nueve kilómetros.

¹¹ AGNM, *Indios*, vol. 26, exp. 90, ff. 159v-160r.

Miltepec, Santiago, pueblo.

El poblado estuvo sujeto a Chichahualco, y se emancipó en 1807. La única variante del nombre indígena es Miltepeque. Se encuentra en el rumbo septentrional de la ciudad de Toluca, en una rinconada abierta por el lado oriental y entre las faldas de los cerros de Miltepec, al norte, del Toloche al poniente, y los de Zopilocalco y San Juan al sur, extendiéndose la mayor parte del caserío en terreno plano y a la distancia de un kilómetro y medio de la cabecera.

Otzacatipan, San Mateo, pueblo.

Este pueblo permaneció sujeto a Chichahualco, y se independizó en 1729. En él se acentuó la gran diversidad de cambios ortográficos: Sacaticpa, Ocosacaticpa, Ocosacaticpa, Ocosacaticpac, Ocosacaticpan, Sacaticpan. La localidad está situada en terreno plano y en una llanura por el rumbo nordeste de Toluca y a la distancia de siete kilómetros.

Oxtotitlán, San Mateo, pueblo.

Las diferentes transformaciones que sufrió el nombre indígena son: Ostotitla, Ostotitlan, Ozthotitla. El poblado se encuentra en terreno inclinado y pedregoso, en la falda occidental del cerro de La Teresona, por el rumbo poniente de Toluca y a una distancia de dos kilómetros y medio.

San Antonio Buenavista, pueblo.

Con este nombre se conoció, y en ocasiones sólo por el del santo patrón. La denominación indígena es Tlalzintlan, aunque nunca se le ha designado por ésta. El pueblo está situado al pie de las faldas o vertientes septentrionales del Tzinantécatl o Nevado de Toluca, sobre una loma de poca altura, a la distancia de ocho kilómetros de Toluca por el rumbo sudoccidental y a un kilómetro del pueblo de Cacalomacán.

San Bernardino, pueblo.

Este pueblo era cabecera de los barrios de San Bernardino Socoyotitlán y San Simón Zacango. Se conoció por el nombre del santo, excepto un documento en el cual aparece el indígena como Quitlametitlán. Actualmente es parte de la ciudad de Toluca y la iglesia lleva el nombre de su patrón.

San Buenaventura, pueblo.

Fue designado únicamente por el nombre con que lo bautizaron los religiosos, y la nomenclatura indígena era Huejuapan o también Tulytic. La localidad está situada en terreno húmedo y plano, por el rumbo sudoccidental de Toluca y a la distancia de cuatro kilómetros.

San Juan Bautista, pueblo.

Conocido únicamente por esta denominación, en ocasiones se agregaba "de los mexicanos". Actualmente forma parte de la ciudad de Toluca y su iglesia se conoce como San Juan el Grande.

San Marcos Evangelista, pueblo.

Comúnmente conocido como San Marcos, nunca agregó el indígena que era Yachihuacaltepec. El poblado está situado en un cerro pedregoso que lleva la denominación de Theñismo, muy cerca del pueblo de Calixtlahuaca, por el rumbo noroccidental de Toluca y a la distancia de ocho kilómetros.

San Sebastián, pueblo.

Reconocido por el nombre del santo patrón. El indígena era Xaxalpa o Xalpan. Con seguridad este poblado estuvo sujeto a Toluca, y se independizó en 1798. Actualmente forma parte de dicha ciudad y su iglesia lleva el nombre de San Sebastián.

Tecaxic, Santa Maria de los Angeles, pueblo.

Designado por el nombre indígena, salvo algunas excepciones, sus variantes son: Tecaxique y Thexaxquique. La localidad está situada en terreno inclinado y pedregoso, por el rumbo norooccidental de Toluca, en el cerro poco elevado del mismo nombre, y a una distancia de once kilómetros.

Tepaltitlán, San Lorenzo, pueblo.

Este pueblo estuvo sujeto a Chichahualco y se independizó en 1729. En ocasiones sólo aparece por el nombre del santo patrón y en otras agregaba el indígena, cuyas alteraciones son: Tanpaleatitla, Altlapaltitlan, Atlapaltitlan, Atlapaltitla,

Tlapaltitlan. El pueblo está situado en terreno plano, por el rumbo nordeste de Toluca, a la distancia de cinco kilómetros.

Tlachaloya, San Nicolás, pueblo.

El pueblo de Tlachaloya estuvo sujeto a la cabecera de San Pablo Autopan hasta 1808, año en que el gobernador del Estado y Marquesado del Valle, Manuel Fernando Sáenz de Santa María, le concedió su separación y facultad para realizar elecciones de tres oficiales: alcalde, teniente y escribano.¹² La población está situada hacia el rumbo septentrional de Toluca, sobre unas lomas y muy cerca de la ribera izquierda del río Lerma, a una distancia de dieciocho kilómetros de dicha ciudad.

Tlaltelulco, San Bartolomé, pueblo.

Este pueblo permaneció sujeto a Toluca. En el año de 1591 el virrey de la Nueva España don Luis de Velasco ordenó al corregidor de Toluca, licenciado Francisco Manjarez, que no permitiera que los indios de las estancias de Tlaltelulco y Totocuitlapilco hicieran elecciones de oficiales de república y que siguieran sujetos a dicha villa.¹³ Posteriormente, en 1729, se sustrajo al gobierno de dicha cabecera. Las variantes ortográficas del nombre indígena son: Tlatinlulco, Tlatiloco, Tlatilulco, Tlatilolco, Tlatelulco, Tlatiluco, Tlatelulcon, Tlateluco y Clatelolco. En la actualidad pertenece a la municipalidad de Metepec, y está situado en terreno inclinado por el rumbo sudoriental de Toluca.

Tlapaltitlán, Santa Ana, pueblo.

Las diversas modalidades con que fue conocido el nombre indígena son: Atlapaltitla, Tlallapaltitlan, Tlanpaltitlan, Atlapaltitlan, Apalticlan y Tlapaltictlan. A partir de 1800 se le conoció solamente por Santa Ana. El pueblo está situado en terreno húmedo y plano, por el rumbo sudeste de Toluca y a la distancia de dos kilómetros y medio.

¹² *HJ*, leg. 51, ff. 153-161.

¹³ *Indios*, vol. 6 2ª parte, exp. 280, ff. 62r-63v.

Toluca, San José de, ciudad.

Toluca era la residencia de los corregidores y por tanto la cabecera del corregimiento del mismo nombre; era además cabecera de los pueblos de Tlaltelulco, Totocuitlapilco¹⁴ y San Bernardino.

Totocuitlapilco, San Miguel, pueblo.

Este pueblo estuvo sujeto a Toluca, y probablemente se emancipó en 1729. Las alteraciones del nombre indígena fueron: Totoquitlapilco, Thotocuytlapilco, Totocuitlapilco, Toquicapilco, Totocuicapilco. Actualmente pertenece al municipio de Metepec.

Totoltepec, San Pedro, pueblo.

El poblado permaneció sujeto a San Jerónimo Chichahuaco, y quizá consiguió su autonomía en 1729. Las variantes del nombre indígena son: Totoltepequen, Totoltepeque, Tototepec, Tototepeque, Solotepeque, Totultepe, Toltepec y Tltepeque.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

LAS ELECCIONES DE OFICIALES tenían como finalidad el nombramiento del personal administrativo-judicial de las comunidades y se efectuaban de acuerdo a normas bien definidas, que en algunos casos fueron señaladas en la legislación indígena. A nosotros por el momento nos interesa estudiar el procedimiento electoral de los pueblos del corregimiento de Toluca desde el punto de vista de la práctica, a través de la documentación del ramo *Hospital de Jesús* del Archivo General de la Nación.

Las elecciones eran preparadas normalmente por el cura de la parroquia de la cabecera o por sus vicarios, de acuerdo con instrucciones del virrey.¹⁵ Los curas formaban los padro-

¹⁴ *Ibid.*, vol. 6 1ª parte, exp. 118, f. 28r.; exp. 119, ff. 28r-29v.

¹⁵ Véanse por ejemplo estas instrucciones del 23 de enero de 1775: "Superior orden de el excelentísimo señor baylio frey Antonio Bucareli y Ursua, virrey y capitán general de esta Nueva España, para que los curas y ministros de doctrina concurren a hacer las elecciones anuales de los gobernadores, alcaldes y demás oficiales de sus repúblicas en sus

nes de los indios tributarios que tenían derecho a votar, y procedían a citarlos para la elección.¹⁶ Ésta se celebraba comúnmente durante los meses de diciembre a junio, citando a los indios para el efecto en el cabildo, en las casas de comunidad, en la iglesia o en la celda del fraile que realizaba y presenciaba el acto. Una vez reunida la mayoría del pueblo, el gobernador saliente y el suficiente número de vocales para la votación, se indicaba su inicio "a son de caja y clarín".¹⁷ En seguida se procedía a la postulación de los indios más ancianos y que eran considerados de mayor juicio para ocupar los puestos de mayor importancia.¹⁸ Los puestos de oficiales duraban un año y eran repartidos de acuerdo al número de votos que obtenía cada uno de los postulados, ocupando el cargo más importante la persona que obtenía la mayoría en la votación, y así sucesivamente.¹⁹ Formalmente aparecía que para ser elegible se requería ser indio puro sin mezcla de ninguna otra sangre, y no haber ocupado el puesto anteriormente.²⁰ De los dos ordenamientos anteriores, el

respectivos pueblos y barrios..." en *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 84. En las siguientes notas se recogen ejemplos de varias fases del procedimiento electoral en diversos años del siglo XVIII. En lo sustancial, los documentos son todos semejantes.

¹⁶ "...en atención a haberse formado los padrones generales de la cuenta de todos los indios tributarios de esta parroquia de mi cargo por los meses de octubre, noviembre y diciembre de el año próximo pasado de setecientos setenta y cuatro... cité a los indios de su cargo y a los que deben ser vocales para la elección de los gobernadores, alcaldes y demás oficiales de república...". *Ibid.*, f. 85.

¹⁷ "...estando en las casas de comunidad todos los naturales con el común y república actual, a son de caja y clarín, a efecto de hacer la nueva elección". Doc. de ene. 29, 1766, en *HJ*, leg. 59, f. 107. *Cf.* con la siguiente nota.

¹⁸ "...estando juntos en la celda de mi habitación se hizo la postulación de tres indios ancianos y de mayor juicio para el cargo de gobernador, alcalde, escribano y demás oficiales de república y habiendo votado con votos secretos salió electo..." Doc. de ene. 20, 1775, en *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 85.

¹⁹ "...salió electo con la mayor parte de los votos para el cargo de gobernador [del pueblo de Autopan] don Felipe Tomás, para su teniente a Pascual Tomás, para alcalde ordinario a Lorenzo Bartolomé, para alguacil mayor a Miguel Nicolás, para regidor mayor a Felipe Santiago, para juez menor a Pascual de los Santos, para mayor de la cárcel a Hilario Antonio y para escribano de la república a Nicolás de Santiago..." Doc. de mayo 4, 1778, en *HJ*, leg. 51, f. 15.

²⁰ "Certificación dada por el reverendo padre cura [fray José Tamariz Carmona] con atención a ser los electos indios puros sin mezcla de otras castas ni haber sido reelectos en sus empleos..." Doc. de feb. 19, 1801, en *Ibid.*, f. 61.

primero sí se cumplió, al menos sobre el papel, pero el segundo casi nunca se observó. Hay casos de tres, cuatro y hasta cinco reelecciones consecutivas, sobre todo en el cargo de escribano. También hubo reelecciones en los puestos más importantes como eran los de gobernador y alcalde; es el caso del gobernador de Toluca Felipe de Santiago, que se reeligió durante tres años, de 1740 a 1742.

Terminada la votación se leían los resultados para comprobar que todos los indios estuvieran de acuerdo. Las elecciones quedaban asentadas en el acta correspondiente con un sello de a cuartillo.²¹ A menudo también se escribían en náhuatl.²² Finalmente, el cura hacía constar que había presenciado la elección y que se había celebrado de acuerdo a la ley, "sin vicios ni nulidad alguna".²³ El acta era turnada al corregidor, quien la recibía y examinaba con dos testigos de asistencia.²⁴ Los oficiales electos tenían obligación de presentarse ante el corregidor como prueba de reconocimiento a su autoridad o se les desconocía y hasta podían ser encarcelados por desacato, como es el caso siguiente:

[El corregidor] don Nicolás Gutiérrez Caballero... Certifico y doy fe que habiéndose despojado de sus empleos a el alcalde y república del pueblo de San Andrés de esta jurisdicción y reduciéndoseles a prisión en pena de no haber ocurrido a reconocer la legítima autoridad y gobierno de esta ciudad, procedí con aprobación del excelentísimo señor virrey del reino [Francisco Javier Venegas] a disponer que los indios del expresado pueblo hiciesen nueva elección de república...²⁵

El corregidor, después de examinar la elección, ordenaba a los oficiales designados que presentaran la hoja de la votación ante el gobernador del Estado y Marquesado del Valle o ante su juez privativo conservador para solicitar su confirmación:

²¹ "...habiendo leído esta elección delante de todo el común y naturales de dicho pueblo [San Juan Bautista] dijeron que estaba bien hecha y a contento de todos, lo que así certifico para que la presenten donde convenga... y lo firmó fray José de Isla, cura ministro". Doc. de feb. 12, 1775, en *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 89.

²² Puede verse un ejemplo en un doc. de ene. 19, 1729, en *HJ*, leg. 59, f. 7.

²³ Doc. de ene. 23, 1775, en *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 5.

²⁴ *HJ*, leg. 51, f. 21.

²⁵ Doc. de enero 5, 1811, en *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 183.

El alcalde y república contenidos arriba ocurrirán a solicitar la confirmación del señor gobernador del Estado a cuyo efecto se les devuelva este documento, y conseguida me la presentarán para aposesionarlos, así lo ordeno y firmo con los de asistencia, yo don Francisco Meana Rodríguez encargado de justicia de esta ciudad y en ausencia de su corregidor don Nicolás Gutiérrez...²⁶

El gobernador o el juez turnaba la hoja de la votación al abogado de indios del Marquesado para que la analizara, y vista por él se confirmaba.²⁷ Aprobada la elección se devolvía al corregidor y éste tomaba el juramento y daba posesión de sus empleos a los oficiales de república.²⁸

NÓMINA DE GOBERNADORES Y ALCALDES — 1729-1811

ESTA LISTA CONSTITUYE un primer intento por conocer los nombres de los principales oficiales de república de los pueblos del corregimiento de Toluca. Hemos asentado el nombre del gobernador electo en el caso de las cabeceras y el del primer alcalde en el de los sujetos. Los nombres provienen de la revisión de los primeros 94 legajos del ramo *Hospital de Jesús* del Archivo General de la Nación, y los hemos arreglado cronológicamente.

²⁶ Doc. de marzo 14, 1809, *HJ*, leg. 51, f. 108.

²⁷ "Oficio del juez privativo conservador. México 19 de febrero de 1802.—Reconócese la elección precedente de gobernador y oficiales de república del pueblo de Capultitlán por el abogado de indios del Estado y hallándose arreglada o falta de algún requisito, con lo que expusiere, se volverá a dar cuenta para la calificación y despacho que corresponda. Proveyólo así el señor juez conservador del Estado y lo rubricó. Oficio del abogado de indios.—Señor juez privativo conservador del Estado don Juan Francisco de Anda: reconocida la precedente elección de oficiales de república del pueblo de Capultitlán, no halla el abogado de indios traer vicio que impida su confirmación, por lo que pide el que responde se sirva vuestra señoría impartírsela. México, 20 de febrero de 1802. Juan Rivera. Confirmación. México y febrero 23 de 1802.—Se aprueba y confirma y para su uso y ejercicio. Librese el despacho en la forma acostumbrada." Doc. de mar. 14, 1809, en *ibid.*, f. 86.

²⁸ *HJ*, vol. 10, exp. 3, f. 183.

1. TOLUCA (*gobernadores*)

1729. Matías de la Cruz y Santillán.
 1738. Nicolás de Tapia.
 1739. Felipe de Santiago.
 1740. Felipe de Santiago.
 1741. Felipe de Santiago.
 1742. Matías de la Cruz.
 1744. Matías de la Cruz y Santillán.
 1745. Juan Rodolfo de Santillán.
 1766. Antonio Hilario.
 1774. José Martín.
 1775. José Hipólito.
 1786. Felipe de Santiago.
 1790. Juan Pastor.
 1791. Juan Pastor.
 1795. José María Encarnación.
 1796. Juan del Carmen.
 1798. Mauricio Antonio Pastor.
 1801. Juan del Carmen.
 1802. José Teodoro.
 1803. Teodoro José.
 1807. José Teodoro.
 1808. José Elías.
 1811. José Elías.

2. AUTOPAN (*gobernadores*)

1729. Martín Juan.
 1730. Matías Francisco.
 1741. Miguel Juan.
 1742. Gaspar de los Reyes.
 1744. Juan Miguel.
 1745. Antonio Luis.
 1748. Miguel Juan de la Fuente.
 1754. Juan de la Fuente.
 1766. Félix de la Trinidad.
 1774. Pablo de Santiago.
 1775. Felipe Tomás.
 1776. Felipe Tomás.
 1778. Felipe Tomás.
 1784. Pascual de la Cruz.
 1786. Felipe Tomás.
 1790. Francisco Clemente.
 1791. Juan de la Cruz.
 1795. Miguel de Santiago.
 1796. Juan de la Cruz.
 1798. Marcos Antonio.
 1801. Bernabé Antonio.
 1802. Francisco Clemente.
 1803. Nicolás de Santiago.
 1807. Bernabé Antonio.
 1808. Francisco Javier.
 1809. Pascual de la Cruz.
 1811. Lorenzo Martín (alcalde).

3. SAN JUAN BAUTISTA
(*alcaldes*)

1729. Bernardino Francisco.
 1738. Matías de la Cruz.
 1740. Toribio de la Cruz.
 1741. Juan de Dios Jiménez.
 1742. Diego Sebastián.
 1744. Andrés Bautista.
 1745. Joaquín Velázquez.
 1748. Nicolás Jiménez.
 1775. Juan Ramos.
 1776. Nicolás Gregorio.
 1778. Juan Antonio de la Cruz.
 1779. Salvador Asensio.
 1784. Pedro Nicolás.
 1790. Pascual Antonio.

4. TLALTELULCO (*alcaldes*)

1729. Nicolás de Santiago.
 1738. Isidro de San Juan.
 1740. Jacobo de Santiago.
 1741. Nicolás Francisco.
 1742. Francisco Pedro.
 1744. Jacobo Nicolás.
 1745. Felipe de Santiago.
 1748. Diego Nicolás.
 1754. Nicolás Francisco.
 1766. Asensio Nicolás.
 1775. Bartolomé Joaquín.
 1776. Juan Nicolás.
 1779. Manuel de la Cruz.
 1790. Hilario Martín.

1791. Salvador Antonio.
 1795. Juan Bautista.
 1796. Antonio Lázaro.
 1798. Hilario José.

(Gobernadores)

1801. Romualdo Antonio.
 1802. Antonio Lázaro.
 1803. Florentino José.
 1807. Eusebio Victoriano.
 1808. José Hilario.
 1809. Fabián Victoriano.
 1811. Juan del Carmen.

1791. Valeriano Jacinto.
 1795. Valeriano Jacinto.
 1798. Martín Hilario.
 1801. Martín Andrés.

(Gobernadores)

1802. Nicolás Alberto.
 1803. Mariano Horición.
 1807. Juan Antonio.
 1808. José Gabriel.
 1809. Martín Félix.
 1811. Andrés Antonio.

5. TOTOLTEPEC (*alcaldes*)

1729. Sebastián de la Cruz.
 1730. Bernardino Felipe.
 1738. Aparicio Bernardo.
 1741. Bernabé Juan.
 1742. Salvador de la Cruz.
 1744. Cayetano Matías.
 1745. Julián Ramírez.
 1748. Miguel Jerónimo.
 1754. Felipe de Santiago.
 1766. Isidro López.
 1774. Francisco de la Cruz.
 1775. Antonio de la Cruz.
 1776. Nicolás de Santiago.
 1779. Juan Blas.
 1784. Adrián Martín.
 1786. Manuel Salvador.
 1790. Mateo Juan.
 1791. Nicolás de Santiago.
 1795. Lorenzo Antonio.
 1796. Lucas Máximo.
 1798. Juan Antonio de la Cruz.
 1801. Pablo Antonio.
 1802. Francisco Javier.
 1803. Manuel Francisco.
 1807. Pedro Nolasco.
 1808. Tomás Martín.
 1809. Manuel Reyes.
 1811. Anselmo Martín.

6. CAPULTITLÁN (*alcaldes*)

1729. Manuel de la Cruz.
 1730. Lucas Pedro.
 1738. José Nicolás.
 1741. Salvador Nicolás.
 1744. Francisco Baltazar.
 1745. Manuel Bernabé.
 1748. Francisco Nicolás.
 1754. Santiago Nicolás.
 1766. Gregorio de San Juan.
 1774. Valeriano de Santiago.
 1775. Silvestre de la Cruz.
 1776. Andrés de San Juan.
 1779. Ventura José.
 1784. Juan de la Cruz.
 1786. Tomás Basilio.
 1790. Bernardo Agustín.
 1791. Felipe Neri.
 1795. Leonardo Antonio.
 1796. Aparicio Antonio.
 1798. Blas Antonio.
 1801. Juan Victoriano.
 1802. Martín Simón.
 1803. Patricio Julián.
 1807. Anastasio José.
 1808. Bartolomé Luis.
 1809. Lorenzo Cayetano.
 1811. Juan Luciano.

7. HUICHOCHITLÁN
(*alcaldes*)

- 1729. Antonio Esteban.
- 1741. Baltazar de los Reyes.
- 1744. Santiago de la Cruz.
- 1745. Pascual Vicente.
- 1748. Francisco de Santiago.
- 1754. Nicolás Pérez.
- 1766. Pascual Vicente.
- 1774. Antonio de los Santos.
- 1775. Felipe de Santiago.
- 1776. Cayetano Martín.
- 1779. José Jiménez.
- 1784. Dionisio Blas.
- 1786. Francisco Antonio.
- 1790. Julián Juan.
- 1791. Marcelo de los Santos.
- 1795. Eusebio de la Cruz.
- 1796. Isidro de la Cruz.
- 1798. Pablo de Santiago.
- 1801. Paulino Martín.
- 1802. Marcelo de los Santos.
- 1803. Lucas Pérez.
- 1807. Isidro de la Cruz.
- 1808. Ventura de la Cruz.
- 1809. Ventura de Santiago.
- 1811. Gregorio Laureano.

9. AZCAPOTZALTONGO
(*alcaldes*)

- 1730. Pascual de los Santos.
- 1741. Pablo Pedro.
- 1742. Nicolás de Santiago.
- 1744. Felipe de Santiago.
- 1745. Nicolás Tolentino.
- 1766. Juan Marcos.
- 1774. Miguel Jerónimo.
- 1775. Remigio Jerónimo.
- 1778. Juan Crisóstomo.
- 1779. Jacinto Romero.
- 1784. Pedro Martín.
- 1790. Agustín Luis.
- 1791. Juan de la Cruz.
- 1795. Julián Manuel.
- 1796. Luciano Antonio.

8. TLAPALTITLÁN (*alcaldes*)

- 1729. Miguel de la Cruz.
- 1738. Félix Gutiérrez.
- 1740. Juan Bautista.
- 1741. Juan de Santiago.
- 1744. Juan de Santiago.
- 1745. Juan Nicolás.
- 1754. Miguel Jerónimo.
- 1766. Antonio de la Cruz.
- 1774. Félix de la Cruz.
- 1775. Asensio Nicolás.
- 1776. Hilario Blas.
- 1779. Antonio Eugenio.
- 1784. Joaquín José.
- 1785. Juan de Dios.
- 1790. Salvador de la Cruz.
- 1791. Cerafín Pablo.
- 1795. Ambrosio Antonio.
- 1796. Agustín José.
- 1798. Carlos Antonio.
- 1801. Santos Feliciano.
- 1802. Cerafín Andrés.
- 1803. Salvador Francisco.
- 1807. Alejandro Martín.
- 1808. Francisco Tomás.
- 1809. Agustín Martín.

10. CUEXCONTITLÁN
(*alcaldes*)

- 1729. Pascual Miguel de los Ángeles.
- 1730. Felipe de la Cruz.
- 1741. Marcos Nicolás.
- 1744. Luis Juan.
- 1745. Miguel de Santiago.
- 1766. Pascual Tomás.
- 1774. Juan de los Santos.
- 1775. José Ramón.
- 1779. Juan de los Santos.
- 1784. Santiago de la Cruz.
- 1786. Marcos Antonio.
- 1790. Antonio Juan García.
- 1791. Pascual Francisco.
- 1795. Agustín Pérez.

1798. Anastasio de la Cruz.
 1801. Luciano Antonio.
 1802. José Antonio.
 1803. Gregorio Martín.
 1807. Juan José.
 1808. José Antonio.
 1809. Juan de los Santos.
 1811. José Teodoro.

1796. Marcos Marcelino.
 1798. Martín José de los Reyes.
 1801. Marcos Marcelino Nicolás.
 1802. Mateo de Santiago.
 1803. Miguel García.
 1807. Jacinto Roque.
 1808. Eugenio Trinidad.
 1809. Cayetano Lorenzo García.
 1811. José Santiago Tenorio.

11. TOTOCUITLAPILCO
 (*alcaldes*)

1729. Gabriel Marcos.
 1738. Francisco Gregorio.
 1740. Francisco Felipe.
 1741. Felipe de Santiago.
 1742. Nicolás Feliciano.
 1744. Francisco Felipe.
 1748. Antonio Juan.
 1754. Marcelino Miguel.
 1766. José Gabriel.
 1775. Antonio Marcos.
 1786. Martín José.
 1790. Eusebio Antonio.
 1791. Nicolás Francisco.
 1795. Julián Manuel.
 1796. Tomás Ventura.
 1798. Santiago Félix.
 1801. Manuel Morales.
 1802. Francisco Tomás.
 1803. Francisco Anastasio.
 1807. Guadalupe Nicolás.
 1808. Marcos Nicolás.
 1809. Alejo Antonio.
 1811. Alejo Mariano.

12. CHICAHUALCO
 (*alcaldes*)

1729. Lucas Gregorio.
 1730. Lorenzo Baltazar.
 1744. Joaquín José.
 1754. Nicolás de Santiago.
 1774. Pedro Javier.
 1775. Agustín Blas.
 1776. Hilario Antonio.
 1779. Cayetano Ciriaco.
 1784. Juan Diego.
 1786. Julián Martín.
 1790. Domingo de la Calzada.
 1791. Juan Dámaso.
 1795. Cayetano Ciriaco Serrano.
 1796. Juan de Santiago.
 1798. Basilio Nicolás.
 1801. Remigio Ángel Alonso.
 1802. Manuel Antonio.
 1803. Juan José.
 1807. Nicolás Guadalupe.
 1808. Victoriano Antonio.
 1809. Pedro de la Cruz.
 1811. Manuel Hilario.

13. TEPALTITLÁN (*alcaldes*)

1729. Félix de Santiago.
 1741. Bernardo de Santiago.
 1742. Nicolás Antonio.
 1748. Salvador de Santiago.
 1774. Gregorio Nicolás.
 1775. Mateo de la Cruz.
 1776. Nicolás Hernández.

14. OTZACATIPAN (*alcaldes*)

1729. Andrés Luis.
 1744. Pedro Diego.
 1766. Ventura Antonio.
 1774. Martín Carlos.
 1775. Alonso de la Cruz.
 1776. Mateo Rafael.
 1779. José de Santiago.

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1779. Tomás de Santiago. | 1784. Marcelo Domingo. |
| 1784. Alejandro José. | 1786. José de Santiago. |
| 1786. Antonio Nicolás. | 1790. Antonio de los Santos. |
| 1790. Eusebio Lázaro. | 1791. José de Santiago. |
| 1791. Cayetano Lorenzo. | 1795. Marcos de la Cruz. |
| 1795. Julián Nicolás. | 1796. Marcos de la Cruz. |
| 1796. Eusebio Domingo. | 1798. Vicente Martín. |
| 1798. Antonio Rosales. | 1801. Martín Carlos. |
| 1801. Simón Victoriano. | 1802. Juan del Carmen. |
| 1802. José de Jesús. | 1803. Casimiro Luciano. |
| 1803. Pablo Julián. | 1807. Agustín Luis. |
| 1807. José Mariano. | 1808. Manuel de la Cruz. |
| 1808. Marcelo José. | 1809. Sebastián Antonio. |
| 1809. Bernardino Celestino. | 1811. Juan Andrés. |
| 1811. Jacinto Ramos. | |

15. CALIXTLAHUACA
(*alcaldes*)

1729. Francisco de la Cruz.
 1730. José de la Cruz.
 1738. Salvador de Santiago.
 1740. Manuel de la Cruz.
 1741. Salvador de Santiago.
 1742. Lorenzo Santiago.
 1744. Marcos Alonso.
 1776. Manuel Francisco.
 1790. Buenaventura José.
 1791. Aparicio Miguel.
 1795. Sibrias [*sic*] Martín.
 1796. José Máximo.
 1798. Augusto Antonio.
 1801. Juan Bonifacio.
 1802. José Anastasio.
 1803. Sebastián Fabián.
 1807. Juan Bautista.
 1808. Vicente José.
 1809. Máximo José.

17. HUICHILA (*alcaldes*)

1774. Miguel Jerónimo.
 1775. Francisco Javier.
 1776. Pedro de Santa María.
 1779. Vicente Damián.

16. OXTOTITLÁN (*alcaldes*)

1729. Nicolás Martín.
 1744. Hilario José.
 1745. Nicolás José.
 1748. Miguel García.
 1784. Nasario Ramos.
 1786. Bernardino de Sena.
 1790. Manuel Antonio.
 1791. Cresencio Martín.
 1795. Felipe Santiago.
 1796. Isidro Bonifacio.
 1798. Ignacio Gregorio.
 1801. Bonifacio Antonio.
 1802. Juan de los Ángeles.
 1803. Casimiro Luciano.
 1807. Alejandro Julián.
 1808. Dionisio Seberino.
 1809. Gregorio Maximiliano.
 1811. Gregorio Alejandro.

18. SAN BUENAVENTURA
(*alcaldes*)

1790. Pascual Francisco.
 1791. Agustín de Santiago.
 1795. Basilio Antonio.
 1796. José Rafael.

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| 1784. Manuel de la Cruz. | 1798. Juan Bautista. |
| 1786. Nicolás Guadalupe. | 1801. Francisco Ramón. |
| 1790. Gregorio José. | 1802. Teodoro José. |
| 1791. Marcelo Antonio. | 1803. Diego Martín. |
| 1795. Nicolás Guadalupe. | 1807. Domingo Isidro. |
| 1796. Gregorio Román. | 1808. Domingo Isidro. |
| 1798. Nicolás Simón. | 1809. Marcelo Antonio. |
| 1801. Máximo de la Cruz. | 1811. Timoteo Martín. |
| 1802. Máximo Luis. | |
| 1803. Bernardino Antonio. | |
| 1807. Hipólito Antonio. | |
| 1808. Vicente Ferrer. | |
| 1809. Macedonio Antonio. | |
| 1811. Máximo Luis. | |

19. BUENAVISTA (*alcaldes*)

1790. Lázaro Antonio.
 1791. Bartolomé Bonifacio.
 1795. Juan Pablo.
 1796. Fabián Antonio.
 1798. Francisco Antonio.
 1801. Macedonio Martín.
 1802. Fabián Antonio.
 1803. Bernardino de la Trinidad.
 1807. Cayetano Lorenzo.
 1808. Francisco Javier.
 1809. Pascual Antonio.
 1811. Mariano Antonio.

20. CACALOMACÁN (*alcaldes*)

1791. Roberto José.
 1795. Manuel Agustín.
 1796. Feliciano Antonio.
 1798. Hilario Martín.
 1801. Andrés Javier.
 1803. Tomás Martín.
 1807. Diego Martín.
 1808. Mariano Ambrosio.
 1809. Mariano Ambrosio.
 1811. Fabián Sebastián.

21. TECAXIC (*alcaldes*)

1790. Lorenzo Nicolás.
 1791. Marcial Trinidad.
 1795. Sebastián Juan.
 1796. Gregorio Antonio.
 1798. Ramón José.
 1801. Sebastián Juan.
 1802. Agustín Nicolás.
 1803. Gregorio Antonio.
 1807. Gregorio Antonio.
 1808. Máximo Antonio.
 1809. Juan Faustino.

22. SAN BERNARDINO
(*alcaldes*)

1798. Domingo Laureano.
 1801. Florencio Obispo.
 1802. Miguel Jerónimo.
 1803. Felipe de Santiago.
 1807. Juan Simón.
 1808. Juan Felipe.
 1809. Juan Martín.

23. SAN SEBASTIÁN (*alcaldes*) 24. MILTEPEC (*alcaldes*)

1798. Máximo Rosario.
1801. Sabino Silvestre.
1802. Juan de Santiago.
1803. Mateo Mauricio.
1808. Antonio Abad.
1809. Apolmario de Santiago.
1811. Rosel de Santiago.

1807. Matías de la Cruz.
1808. Matías de la Cruz.
1811. Silverio Antonio.

25. SAN MARCOS (*alcaldes*) 26. TLACHALOYA (*alcaldes*)

1807. Santiago de la Cruz
1808. Juan Antonio.
1809. José Feliciano.

1808. Juan Reyes.